

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ,
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**

P R E S E N T E:

Tlajomulco

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de enero del año 2018, en el desahogo del punto 6.21 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 022/2018

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracciones XXVIII y XXXIII, 6, 8, 10, 13 fracción II, 14, 18, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201, 202, 206, 210, 212, 213, 214 y 215 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 3 segundo párrafo, 2, fracción III, 3 segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco, y 53 fracción LIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante éste, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas que resulten necesarias, sin que rebase o modifique los techos presupuestales por capítulos, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Ayuntamiento, debiendo informar al Ayuntamiento de tales transferencias para su conocimiento.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal para realizar durante el ejercicio fiscal 2018 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones necesarias en las partidas correspondientes siguientes:

- d) A fin de poder ejercer los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.
- e) Las ampliaciones que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse como consecuencia de la aportación federal, estatal y/o municipal que se derive de Convenios celebrados; y
- f) La ampliación de la partida 5811 denominada "Terrenos", proyecto 111, destino 00, correspondiente al "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio" y la partida 6121 denominada "Edificación no habitacional" proyecto 111, destino 00, correspondiente al "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales", cuando ingresen recursos para los mismos, y en caso de existir adecuaciones de estos

rubros antes mencionados.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, a suscribir el convenio para la transferencia de recursos y los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con efectos para trascender el periodo constitucional del Gobierno Municipal 2015 -2018, para recibir la aportación Estatal respecto de la homologación del personal operativo de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal que aprueben los exámenes de control y confianza correspondientes, quedando excluidos de este beneficio los elementos que tengan nombramiento operativo que realiza funciones administrativas, así como los elementos de las policías municipales que se encuentran incorporados o llegaran a incorporarse a la Fuerza Única, en los términos previstos en las "Reglas de Operación del Subsidio a Municipios para la Homologación Salarial para los Elementos Operativos de Seguridad Publica del Área Metropolitana de Guadalajara" publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 18 de enero del año 2018, debiendo informar al pleno de este Ayuntamiento del resultado de la firma del convenio.

QUINTO.- En consecuencia a lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la afectación y la retención de las participaciones estatales como garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio del referido en el resolutivo CUARTO, autorizando a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), para que en caso de incumplimiento del convenio que se suscriba, efectúe los descuentos mensuales de las participaciones que en ingresos estatales le corresponda.


SEXTO.- De igual manera, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el pago retroactivo desde el 01 de enero del año 2018, al personal operativo de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, respecto a la aportación municipal de la homologación salarial y cuando se reciba la aportación estatal, para la mencionada homologación salarial, se aplicará el retroactivo respecto la aportación estatal, facultando a la Tesorera Municipal y al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental a actualizar la Plantilla de Personal del Municipio para complementar la homologación salarial al personal operativo beneficiado.

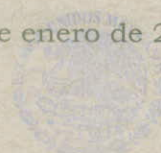
SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental y a las dependencias adscritas a las mismas, a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

OCTAVO.- Notifiquense por oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 26 veintiséis de enero de 2018 dos mil dieciocho.


LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL